

Montevideo, **06** de **Abril** de **2022**.

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1º.) que el Servicio de Administración de Gestión Humana – Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de méritos y oposición y de sus bases completas, para cubrir 4 (cuatro) funciones de contrato a término de SUPERVISOR/A DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE LAS COMUNA MUJER, para la División Asesoría para la Igualdad de Género;

CONSIDERANDO: 1º.) que se eleva la nómina de personas que integrarán el Tribunal de concurso;

2º.) que el artículo D.138.1 del Volumen III del Digesto, reglamentado por Resolución N° 3293/11, de 21 de julio de 2011, prevé las situaciones de funcionarios que mediante concurso interno o abierto pasen a prestar tareas en aquellas áreas de funciones contratadas, en tanto las cumplan mediante la modalidad de contratación, mantendrán su cargo presupuestal en suspenso, el que volverán a ocupar una vez vencido el contrato respectivo. Los funcionarios en dicha situación, percibirán el sueldo correspondiente al cargo presupuestal en suspenso y la diferencia entre éste y el correspondiente a la función de contrato;

3º.) las facultades

delegadas por Resolución N° 0013/21 de 07 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de méritos y oposición y aprobar sus bases completas para cubrir 4 (cuatro) funciones de contrato a término de SUPERVISOR/A DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE LAS COMUNA MUJER, para la División Asesoría para la Igualdad de Género.-

2°.- Aprobar las siguientes Bases de Llamado a concurso abierto:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1368 -  
SupVBG/21

La Intendencia de Montevideo realiza un llamado a concurso abierto de méritos y oposición, para cubrir 4 (cuatro) funciones de contrato a término de SUPERVISOR/A DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE LAS COMUNA MUJER, para la División Asesoría para la Igualdad de Género (DAIG)

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales para una de las funciones contratadas y 20 (veinte) para las otras tres, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables). Los horarios serán determinados por la División Asesoría para la Igualdad de Género – sujeto a la planificación semanal y requerimientos de la tarea- con posibilidad de variación horaria, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria así como estar a la orden para coordinaciones telefónicas.

REMUNERACIÓN:

Sueldo Base \$ 67.005 (pesos uruguayos sesenta y siete mil cinco), correspondiente al grado SIR 13 (vigencia 1° de octubre de 2021) para 30 (treinta) horas semanales y \$ 44.670 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro

mil seiscientos setenta) para 20 (veinte) horas semanales correspondiente al grado SIR 13, más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

En caso de resultar ganador un/a funcionario/a presupuestado/a de la IdeM, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.

#### CONDICIONES DEL CONTRATO:

Se trata de un contrato a término, por el plazo de un año, renovable por períodos similares hasta un máximo de cinco años, sujeto a evaluación satisfactoria, con vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la Resolución de contratación del ganador/a.

El contrato inicial será por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

#### REQUISITOS OBLIGATORIOS:

##### Formación

1. Título de Grado Universitario expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título de Grado Universitario equivalente expedido por instituciones privadas avaladas mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura en cualquiera de las siguientes profesiones: Licenciado/a en Trabajo Social/Asistente Social; Licenciado/a en Psicología/Psicólogo o Abogado/a.

2. Formación en Género (al menos un curso de 40 horas). (\*)

3. Formación en Violencia Basada en Género (VBG) (al menos 40 horas).

(\*)

Se valorará contar con formación en discapacidad, diversidad sexual,

dimensión étnico-racial y generacional.

#### Experiencia

1. Experiencia de trabajo en atención directa a mujeres en situación de violencia de género, no menor a tres años. (\*)
2. Experiencia de trabajo en supervisión, coordinación o dirección de equipos técnicos.
3. Experiencia de trabajo a nivel territorial y comunitario que podrá incluir experiencia laboral en:  
infancia/generaciones.  
programas y proyectos con enclave territorial.  
experiencias de promoción de la participación social y comunitaria.  
trabajo en red y articulación interinstitucional.

1. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

(\*) La inscripción será en forma condicional, sujeto a estudio y aprobación del Tribunal.

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

### Introducción

Para brindar las mejores condiciones para una convivencia libre de violencia de género en Montevideo, la Intendencia de Montevideo, a través de la División Asesoría para la Igualdad de Género, trabaja con diferentes organismos del Estado y de la sociedad civil. En ese marco articula e implementa respuestas para el abordaje de esta problemática, así como a su

prevención.

En esta línea, desde hace 25 años las mujeres de Montevideo cuentan con las Comuna Mujer, desde donde se desarrollan los servicios de atención jurídica y psicosocial dirigidos a mujeres mayores de 18 años en situación de violencia de género.

Se amplió la respuesta de atención especializada a las distintas manifestaciones de violencia, comprendidas en el marco normativo de la Ley N° 19.580. También se previó lograr este cometido a través de la implementación de un modelo de abordaje integral e interseccional a las situaciones en VBG en los servicios de atención de las Comuna Mujer.

Para el período de gobierno actual y en función de las recomendaciones que surgen de la evaluación del 3er Plan de Igualdad de Género de Montevideo 2014-2020, se propone trabajar el eje Vida libre de Violencia de Género y Generaciones en el marco del diseño e implementación de una Estrategia de Igualdad de Género de Montevideo (EIGM) para el quinquenio.

Un aspecto central de este modelo es dar mayor atención a las mujeres en situación de VBG en la demanda de su primera consulta y al mismo tiempo, mejorar la frecuencia y la calidad de la intervención de los seguimientos.

En 2021 la cobertura en Montevideo fue incrementada mediante la creación de 2 (dos) Comuna Mujer en los Municipios C y CH, de manera que, en la actualidad se cuenta con 14 servicios especializados en violencia de género, distribuidos en los 8 (ocho) Municipios montevideanos. Cabe agregar, que estos se brindan, a través de contratos, por equipos técnicos especializados de Organizaciones No Gubernamentales especializadas en la problemática, mediante llamados a Licitación.

El nuevo modelo de intervención, en tanto amplía la respuesta de atención especializada en VBG, requiere la incorporación de una figura de supervisor/a que permita asegurar la calidad en la respuesta de los servicios

especializados. Por tal motivo, el objeto del presente llamado está dirigido a 4 (cuatro) funciones de contrato a término de SUPERVISOR/A DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO enmarcados en la gestión de las Comuna Mujer, para la División Asesoría para la Igualdad de Género.

La/el Supervisor/a tiene como cometido mejorar la calidad en la respuesta de los Servicios de Atención a mujeres en situación de violencia de género de las Comuna Mujer de la Intendencia de Montevideo.

Supervisión y Coordinación:

Las/os supervisoras/es serán parte del Área por una Vida Libre de Violencia de Género de la División Asesoría para la igualdad de Género de la Intendencia de Montevideo.

Las/os supervisoras/es seleccionadas se distribuirán de la siguiente forma:

1. El/la supervisor/a con 30 hrs semanales desarrollará sus tareas con los servicios de las Comuna Mujer “Andrea Hernández”, Intercambiador Belloni y Comuna Mujer 13
2. Las/os supervisoras/es de 20 horas desarrollan sus tareas en las siguientes agrupaciones de servicios respectivamente:
  - a. Comuna Mujer 8, 12, C y CH
  - b. Comuna Mujer 6, 9, 10 y 11
  - c. Comuna Mujer 14, 17, 18 y grupos de atención a mujeres en situaciones de VBG1

Objetivos Específicos:

- 1.- Supervisar las intervenciones y el desempeño que realizan los Equipos Técnicos en los Servicios de Atención de las Comuna Mujer.
- 2.- Contribuir al fortalecimiento conceptual y metodológico de los/as profesionales que integran los equipos.
- 3.- Orientar y asesorar a los equipos sobre los lineamientos institucionales e interinstitucionales de la intervención en violencia de género, incorporando las dimensiones de una mirada integral e interseccional.

4.- Articular, monitorear y/o derivar situaciones con actores del sistema interinstitucional de respuesta en Violencia de Género y Generaciones.

5.- Realizar aportes a los procesos de evaluación de los Servicios de Atención de las Comuna Mujer.

6.- Aportar al proceso de registro informático de datos de las usuarias de los servicios.

Principales Tareas y Responsabilidades:

Acompañar, monitorear y evaluar el funcionamiento de los Servicios de Atención en Violencia de Género de las Comuna Mujer asegurando el cumplimiento de los lineamientos teórico-metodológicos del Protocolo de Actuación de los Servicios de Atención.

Implementar instancias de supervisión en los Servicios de Atención en Violencia de Género de las Comuna Mujer para contribuir al abordaje técnico en las situaciones de violencia de género atendidas.

Participar en reuniones de equipo de los Servicios de Atención.

Atender los requerimientos y necesidades planteados por la coordinación de los equipos de los Servicios.

Supervisar el ingreso de la información de las usuarias en el sistema informático de los Servicios de Atención en tiempo y forma.

Efectuar un monitoreo de la actuación de los Servicios a través del seguimiento y evaluación de las fichas individuales de las usuarias, dar seguimiento a los procesos y sistematizar las intervenciones realizadas.

Asesorar a los Servicios de Atención sobre los recursos comunitarios existentes a nivel local que repercutan en los procesos de salida de las mujeres, en articulación con las referentes territoriales en violencia de género de la DAIG.

Coordinar con las referentes territoriales en violencia de género de la DAIG con el fin de mejorar las respuestas a las situaciones de violencia de género a nivel territorial.

Promover la articulación entre los equipos y el Servicio de Atención a

mujeres en situación de discapacidad para mejorar la accesibilidad de las mujeres a la respuesta en violencia de género.

Promover la articulación con el Servicio de Atención a mujeres en situación de violencia de género los 365 días del año para mejorar el acceso de las mujeres al Sistema de Respuesta en violencia de género.

Articular y monitorear las derivaciones efectuadas desde la línea telefónica del 0800 4141 a los Servicios de Atención de las Comuna Mujer.

Identificar necesidades de capacitación de los equipos de los Servicios de Atención y proponer alternativas para su sensibilización y capacitación con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas de sus integrantes y mejorar la respuesta a las usuarias.

Elaborar informes semestrales del proceso de supervisión, donde se analicen las prácticas de intervención desarrolladas en cada Servicio y se identifiquen fortalezas, debilidades, buenas prácticas, así como recomendaciones para la mejora de la atención para la DAIG.

Recoger y sistematizar los aspectos a coordinar con actores institucionales e interinstitucionales en el marco de la política pública y el sistema de respuesta en violencia de género.

Aportar los insumos para una devolución anual de la gestión a los Servicios de Atención de las Comuna Mujer.

Participar en las reuniones del Área por una Vida Libre de Violencia de Género y en las reuniones de equipo de la DAIG.

Participar en las reuniones que se convoquen desde la DAIG.

#### INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdeM.

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; en fecha a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad,



género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

#### SORTEO

Si el número de inscriptos/as supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

Quienes sean funcionarios municipales, cumplan con los requisitos obligatorios y hayan superado la evaluación de desempeño inicial satisfactoriamente, pasarán directamente a las etapas de selección del llamado.

#### REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la IdeM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

#### ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos al llamado, o sorteados, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la IdeM., con la siguiente documentación:

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS OBLIGATORIOS.

Deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

1. Título de Grado Universitario expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título de Grado Universitario equivalente expedido por instituciones privadas avaladas mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura en cualquiera de las siguientes profesiones: Licenciado/a en Trabajo Social/Asistente Social; Licenciado/a en Psicología/Psicólogo o Abogado/a.

2. Título o Certificado que avale formación en Género (al menos un curso de 40 horas). (\*)

3. Título o Certificado que avale formación en Violencia Basada en Género (VBG) (al menos 40 horas). (\*)

4. Certificado que avale experiencia de trabajo en atención directa a mujeres en situación de violencia de género, no menor a tres años. (\*)

5. Certificado que avale experiencia de trabajo en supervisión, coordinación o dirección de equipos técnicos.

6. Certificado que avale experiencia de trabajo a nivel territorial y comunitario que podrá incluir experiencia laboral en:  
infancia/generaciones.

programas y proyectos con enclave territorial.

experiencias de promoción de la participación social y comunitaria.

trabajo en red y articulación interinstitucional.

7 Cédula de identidad vigente (original y fotocopia)

8. Credencial Cívica (original y fotocopia)

(\*) La verificación de requisitos deberá ser evaluada y aprobada por Tribunal.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN

ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

#### SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El Tribunal realizará una pre-selección para participar en el Concurso Abierto, de acuerdo a la formación y experiencia en Género y Violencia basada en Género (puntos 2, 3 y 4 del ítem Requisitos Obligatorios).

Quienes superen esta instancia estarán habilitados a participar en el proceso de selección del presente llamado a concurso.

Puntos		
Méritos	Pruebas	Total
40	60	100

El proceso de selección de los aspirantes se realizará según los siguientes componentes:

#### 1 – MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establecen, con las respectivas ponderaciones máximas.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con la función que se concurra.

FACTORES	Puntaje Máximo	Puntos
<b>1- FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
1.1- Educación Formal.	2	10
1.2- Posgrado (relacionado a Género o Derechos Humanos).	3	
1.3- Maestría (relacionada a Género o Derechos Humanos).	5	
1.4- Formación en género:		
- Cursos (1 punto cada 15 horas/curso)	9	10
- Encuentros, Seminarios, Congresos, Simposios, Jornadas (0,5 puntos)	1	

1.5- Formación en violencia basada en género:		
- Cursos (1 punto cada 15 horas/curso)	12	20
- Encuentros, Seminarios, Congresos, Simposios, Jornadas (0,5 puntos)	2	
- Formación en discapacidad, diversidad sexual, dimensión étnico racial y generacional (mínimo 8 horas, 1 punto por cada formación).	6	
SUB-TOTAL FORMACIÓN		40
2- EXPERIENCIA PROFESIONAL		
2.1 – Experiencia de trabajo de atención directa a mujeres en situación de violencia de género (3 puntos por cada año de trabajo en cada puesto de trabajo, hasta 10 años)	30	60
2.2 – Experiencia a nivel interinstitucional y con anclaje territorial (1 punto por cada año de trabajo, hasta un máximo de 15 años).	15	
2.3 – Experiencia de trabajo en supervisión, coordinación o dirección de equipos técnicos (1 punto por cada año de trabajo, hasta un máximo de 15 años).	15	
SUB-TOTAL EXPERIENCIA		60
TOTAL		100

Procedimiento de cálculo de los puntajes para cada ítem de los factores Formación Académica y Experiencia Profesional:

Se adjudicará el puntaje máximo al o a los/as concursantes con mayor carga horaria en los cursos y con más años de experiencia. La puntuación de los restantes concursantes se definirá en forma proporcional (regla de tres) al valor máximo.

La evaluación de los méritos tendrá carácter eliminatorio. Quienes hayan superado el 60% en la Evaluación de Méritos, podrán continuar con el proceso de selección.

## 2 – PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

Pruebas	Puntaje Máximo
a) Propuesta de Trabajo	50
b) Defensa	40
c) Prueba Psicolaboral	10

TOTAL	100
-------	-----

Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio y el puntaje de aprobación es del 65% .

a) Propuesta de Trabajo

La fecha de entrega y defensa de la Propuesta de Trabajo será comunicada a las/os concursantes por la Unidad Selección y Carrera Funcional, junto con la notificación del resultado de la Evaluación de Méritos.

Las/os concursantes deberán presentar una Propuesta de Trabajo para el desempeño del rol, de acuerdo a lo establecido en el ítem Funciones y Responsabilidades con las siguientes características:

Será redactada en idioma español, en forma clara y precisa, foliadas en el margen inferior. El texto será impreso en letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 con un máximo de hasta 3 carillas en hoja A4, NO en forma manuscrita.

Deberán presentarse tres (3) copias del mismo.

El carácter de dicha propuesta es anónima por lo tanto no se deberá identificar, y no se podrán hacer referencias que permitan vincular o identificar a la/el postulante.

Se valorará:

El marco teórico del que parte la propuesta.

La adecuación metodológica en relación a los objetivos y actividades del presente llamado.

La incorporación de las intersecciones: discapacidad, diversidad sexual, dimensión étnico-racial y generacional.

Para la realización del trabajo se publicará en la página web de la Intendencia de Montevideo una pauta, un material de apoyo elaborado por la División Asesoría para la Igualdad de Género y la bibliografía.

Quienes superen el 65% del puntaje asignado a la Propuesta de Trabajo estará en condiciones de participar en la Defensa de la Propuesta.

b) Defensa de la Propuesta de Trabajo

Se defenderá la propuesta de trabajo presentada profundizando en los aspectos o temas que determine el Tribunal.

c) Prueba Psicolaboral

Será realizada a quienes hayan superado los puntajes mínimos en las instancias anteriores.

Se realizara de acuerdo al siguiente perfil:

- APEGO A LAS NORMAS ÉTICO/LABORALES
- VOCACIÓN DE SERVICIO
- TRABAJO EN EQUIPO
- PENSAMIENTO ANALÍTICO Y SISTÉMICO
- PENSAMIENTO ESTRATÉGICO
- TOMA DE DECISIONES
- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN
- PROACTIVIDAD
- BUENA CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN Y NEGOCIACIÓN
- BUEN RELACIONAMIENTO INTERPERSONAL
- CAPACIDAD DE LIDERAZGO
- RESILIENCIA

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem experiencia entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista.

Una vez que el Tribunal establezca la Lista, el/la convocado/a a cubrir necesidades de la Administración, deberá superar la instancia de Evaluación Médica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto.

Si el/la convocado/a a cubrir la vacante del llamado resulta eliminado/a en alguna de estas instancias, se llamará a evaluación a quien ocupe el siguiente lugar de la lista.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir de la Resolución Final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante eventualidad de una posible convocatoria.

#### EVALUACIÓN MÉDICA

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

QUEDARÁ SELECCIONADO/A QUIEN HABIENDO SIDO CONVOCADO/A PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN MÉDICA HAYA APROBADO LA INSTANCIA.

#### INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Dra. María Claudia Pintos	C.I.: 1.718.161
2do. Miembro:	Lic. Inés Lasa	C.I.: 3.231.794
3er. Miembro:	Lic. Psic. María Noelia Belén	C.I.: 4.165.241
1er. Suplente:	Lic. Graciela Ottonelli	C.I.: 1.750.341
2do. Suplente:	Dra. Carolina Triñanes	C.I.: 4.152.036
3er. Suplente:	A.S. M <sup>a</sup> Gabriela Romanutti	C.I. 4.351.416
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

#### DISPOSICIONES GENERALES

Quienes resulten seleccionados/as, asumirán en su nueva función el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la Resolución que los/as contrata, y estarán sujetos/as a un período de prueba de desempeño práctico de seis meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).

El desempeño del rol implicará movilidad en el territorio, para lo cual la persona se trasladará por sus propios medios contando con boletos institucionales proporcionados por la División Asesoría para la igualdad de Género.

Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de méritos y oposición, mantendrán en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.

En caso que resultara ganador/a un/a funcionario/a contratado/a de esta Administración, deberá renunciar a dicha contratación.

Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).

La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista, una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista, en virtud de una posible convocatoria.



3°.-Encomendar a la Dirección de Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de entrega de Bases e inscripción.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, a las Divisiones Asesoría para la Igualdad de Género, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y pase por su orden, a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-



**Sr. Jorge MESA**

Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

